

**Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores de la
Universidad Nacional de Avellaneda
Convocatoria 2017 - Edición Especial
Finalización de Posgrado**

**CONVOCATORIA 2017- EDICIÓN ESPECIAL
Becas de Finalización Posgrado
BASES Y CONDICIONES**

I. Características de la convocatoria

El Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores (ProFAP) tiene como objetivo el otorgamiento de becas a docentes de la Universidad Nacional de Avellaneda para la formación, actualización y perfeccionamiento en investigación, a través de la realización de carreras de maestría y/o doctorado, bajo la dirección de un investigador formado con radicación en la UNDAV.

La convocatoria PROFAP 4_2017 es una edición especial, de 12 meses de duración, que será financiada con fondos extraordinarios provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME).

El objetivo de esta edición –teniendo en cuenta el lapso de duración- es posibilitar la finalización de los estudios de posgrado (maestría y doctorado) de docentes - investigadores de la Universidad Nacional de Avellaneda que hayan iniciado sus posgrados. Tendrán prioridad en la selección aquellos docentes - investigadores que no hayan obtenido ningún tipo de beca de organismos oficiales en los últimos dos años.

Estas becas son de dedicación exclusiva (40 horas semanales), sólo compatible con un cargo docente de dedicación simple. En los casos que la dedicación docente del becario en la UNDAV supere la correspondiente a un cargo simple, se hará un descuento en el monto de la beca para que el becario perciba como estipendio total el monto equivalente a la suma de la beca más el cargo simple de la categoría correspondiente.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en las presentes Bases y en lo referido a la rendición económico contable deberá ajustarse a lo estipulado por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME).

Si una vez finalizadas las becas seleccionadas en esta convocatoria especial anual la Universidad contara con disponibilidad presupuestaria, se podrá decidir la renovación del proyecto sin apertura de una nueva convocatoria, previa evaluación interna de los informes presentados y mediante la elaboración de una nueva planificación de actividades para un segundo año.

**Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores de la
Universidad Nacional de Avellaneda
Convocatoria 2017 - Edición Especial
Finalización de Posgrado**

La convocatoria permanecerá abierta desde el 22 de Diciembre de 2017 hasta el 10 de Febrero de 2018.

II. Cantidad y duración de las becas

Se otorgarán hasta 2 (dos) Becas de 12 meses de duración, de acuerdo al dictamen del Comité de Adjudicación de Becas.

III. Monto de la beca

El estipendio de la beca será de \$18.979, según lo dispuesto por el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales

IV. Requisitos del postulante

Los aspirantes a las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser docente de una Unidad Académica de la UNDAV.
- Tener aprobado el plan de tesis de posgrado o estar en condiciones de presentar el mismo en las instancias de evaluación que cada institución defina como tal.
- Presentar un plan de trabajo conducente a finalizar la tesis de posgrado durante el transcurso de la beca.
- Constancia de inscripción y avance en la carrera de posgrado realizada, indicando los cursos requeridos por el posgrado y detallar cuáles de ellos han sido aprobados al día de la presentación de la solicitud.
- Presentar la solicitud junto con toda la documentación exigida por el Programa en el plazo fijado en la respectiva convocatoria.

Preferentemente será tenido en cuenta positivamente que el postulante sea miembro activo de un proyecto de investigación acreditado en la UNDAV.

Queda excluido de la posibilidad de obtención del beneficio el postulante que se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

- Haya finalizado una carrera de posgrado de maestría o doctorado.
- Esté incorporado a los Programas CONICET-UNDAV, UBA-UNDAV, ANPCyT-UNDAV, PROFAP 4
- No cumpla con las demás condiciones establecidas en estas bases y condiciones.

V. Requisitos del Director y el lugar de trabajo

El lugar de trabajo de estas becas será la Universidad Nacional de Avellaneda.

El Director propuesto deberá:

- Ser docente de la UNDAV.
- Formar parte de un proyecto de investigación acreditado y preferentemente al que pertenece el postulante.
- Revistar con preferencia bajo el régimen de dedicación semi exclusiva o exclusiva.

**Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores de la
Universidad Nacional de Avellaneda
Convocatoria 2017 - Edición Especial
Finalización de Posgrado**

- Contar con antecedentes compatibles con las exigencias del posgrado donde se desarrolle la Maestría o el Doctorado objeto de la beca.

El becario podrá contar con un Co-director docente de esta universidad, con antecedentes acordes a las exigencias de la carrera de posgrado, Maestría o Doctorado, objeto de la beca, acreditar experiencia en investigación y revistar, con preferencia, bajo el régimen de dedicación semi exclusiva o exclusiva.

VI. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones deberá realizarse dentro del período de apertura de la convocatoria.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en formato papel, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas General de la UNDAV, sita en España 350, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

El plan de trabajo del postulante y los antecedentes del Director y del postulante (en formato CVar) deberán además ser enviados en formato digital, dentro de las 24 hs de realizada la presentación por Mesa de Entradas, al correo de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva (investigacion@undav.edu.ar).

VII. Documentación requerida

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formularios debidamente completados de acuerdo con lo establecido por la SIISP (Solicitud de beca y Plan de Tesis aprobado, Plan de Trabajo propuesto).
- Antecedentes del postulante (carga en CVar).
- Antecedentes del Director (carga en CVar).
- Constancia de inscripción y avance en la carrera de posgrado propuesta.
- Acreditación y categorización de la CONEAU de la carrera propuesta siendo condición excluyente, al menos su acreditación.

VIII. Proceso de Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, los postulantes contarán con 2 días corridos para entregar la documentación faltante. Luego de dicho período, en caso de no estar presente toda la documentación requerida según lo estipulado, quedará sin efecto la postulación.

La evaluación de las presentaciones y la adjudicación de las becas estarán a cargo del Comité de Adjudicación de Becas, conformado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de estas becas.

El plan de trabajo será evaluado por un evaluador externo seleccionado en base a la temática del mismo y contará con el aval del Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación, a partir de la consideración de los representantes pertinentes según disciplina/carrera.

**Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores de la
Universidad Nacional de Avellaneda
Convocatoria 2017 - Edición Especial
Finalización de Posgrado**

IX. Criterios de evaluación

La adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo a los antecedentes del postulante, el plan de trabajo propuesto, la relación del programa de posgrado con las actividades docentes y de investigación del docente y los antecedentes del Director y/o el Co-director.

X. Obligaciones del becario:

- Dedicarse exclusivamente a la labor estipulada por la beca que le ha sido otorgada, quedando prohibido el usufructo simultáneo de otra beca o la aceptación de cualquier otro cargo o tarea no autorizados por la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 289/14.
- Renunciar a los cargos o tareas incompatibles con esta beca, salvo excepciones otorgadas expresamente.
- Presentar el plan de tesis aprobado por la comisión de evaluación del posgrado correspondiente, con firmas originales de puño y letra de las autoridades institucionales.
- Presentar Plan de Trabajo anual conducente a la finalización de la tesis de posgrado firmas originales de puño y letra del/a Director/a
- Al finalizar la beca, el postulante deberá haber publicado (o tener en prensa) al menos 1 (un) trabajo científico afín a la temática de la tesis desarrollada en revistas nacionales o internacionales con referato.
- Publicar un artículo original en la revista académica de la UNDAV 'Cartografías del sur' y/o participar en cualquiera de sus secciones.
- En los trabajos publicados como resultado de la investigación desarrollada durante el período de la beca deberán hacer explícita la condición de becarios de la UNDAV e incluir en la filiación del texto "Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina".
- Poner a disposición de la SIISP toda la información relativa al desarrollo de sus actividades como becario cada vez que se lo solicite.
- A los sesenta (60) días de haber finalizado la beca, presentar un informe de las actividades realizadas en el marco de la misma.
- Abstenerse de cambiar de carrera de posgrado o de Universidad sin la previa conformidad de la SIISP.
- En los casos en que los becarios renuncien a la beca, deberán presentar un informe a la SIISP de lo realizado durante el uso de la beca, incluyendo la justificación de la renuncia, el que deberá ser acompañado por un informe de su director de beca en sobre cerrado en un plazo de 30 días corridos de presentada la renuncia.

Derechos del becario:

- a) Recibir un estipendio mensual que le permitirá dedicarse al desarrollo de la carrera de posgrado y a las actividades de investigación.
- b) Contar con un seguro de riesgos por accidente de trabajo y cobertura médico-asistencial (en caso de no poseerla), durante el período de duración de la beca, contratados por la UNDAV.
- c) Contar con la infraestructura, los servicios y el equipamiento institucional disponibles en la UNDAV para el desarrollo del plan de trabajo presentado.

**Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores de la
Universidad Nacional de Avellaneda
Convocatoria 2017 - Edición Especial
Finalización de Posgrado**

XI. ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME) será establecida por medio de una adendas y/o circulares que será comunicada por la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva.

XII. DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos becarios que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.